



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2017

(12 SEP 2017)

Por la cual se modifica el la Resolución No.003 del 5 de septiembre 2017

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.003 del 5 de septiembre de 2017, se reconoce al vocero de una iniciativa para una revocatoria de mandato y se inscribe el comité promotor.

Que por error involuntario en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva, se colocó como apellido VOCERO y lo correcto es REINA promotor de la Revocatoria de Mandato del Alcalde de este Municipio

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que la inscripción para la Revocatoria de Mandato denominada "*POR SAN MARTIN VUELVO Y FIRMO*", cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Vocero de la iniciativa Revocatoria de Mandato de Origen Ciudadano denominada "*POR SAN MARTIN VUELVO Y FIRMO*", al señor **JOSE ORLANDO REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.370.394.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a los siguientes ciudadanos como integrantes del Comité Promotor de la presente iniciativa así:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.	DURLEY MAURICIO NAVARRO SARAVIA	9.693.963
2.	GARNEIRO LINARES VILLEGAS	77.131.720
3.	JOSE ELIECER TORRES FLOREZ	77.130.244
4.	ADINAEEL CONTRERAS GONZALEZ	77.132.609
5.	NINFA ROSA SUAREZ HERNANDEZ	42.447.931



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 004 de 2017

Por la cual se reconoce el Vocero de una Revocatoria del Mandato y se inscribe el Comité Promotor

ARTÍCULO CUARTO: A la Iniciativa Revocatoria de Mandato denominada “*POR SAN MARTIN VUELVO Y FIRMO*”, se le asignará el consecutivo RM-2017-09-002-12-875 de 2017, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Martín, Cesar, a los 12 días del mes de septiembre de 2017.

ANGEL DE DIOS ALVAREZ GIL
Registrador Municipal del Estado Civil
San Martín